

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202311300186671**



Fecha: 02-10-2023

Doctora:

[REDACTED]

Docente- posgrados

Coordinadora de programa facultad de derecho y ciencias políticas y sociales

Universidad la Gran Colombia

Email: [REDACTED]

Teléfono: WhatsApp - [REDACTED]

Bogotá

**Asunto:** Respuesta a las solicitudes de información con radicados No. 202317000165792-SDQS 3946802023, No. 202317000166882 – SDQS No. 3960402023, y No. 202317000169332 SDQS 4040932023.

Respetada señora [REDACTED]:

En atención su solicitud, nos permitimos dar respuesta a cada una de las preguntas enviadas a través de los radicados del asunto, de la siguiente manera:

### 1. ¿Qué programas sociales ejecuta la entidad?

La Caja de la Vivienda Popular es una entidad adscrita al sector del Hábitat y tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamientos, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La CVP promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación activa de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

Para la actual administración 2020-2024, estableció los siguientes objetivos estratégicos en línea con sus programas misionales:

- Reconocer, consolidar y dignificar la vivienda y el hábitat popular mediante intervenciones de mejoramiento, construcción y asistencia técnica de calidad, para generar oportunidades, fortalecer las capacidades ciudadanas, y garantizar la sostenibilidad de los asentamientos de la población de estratos 1 y 2 de Bogotá y su región.
- Promover la inclusión social y la seguridad jurídica de la población que habita en los asentamientos de origen informal, para garantizar que ésta pueda tener igualdad de oportunidades, ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad región legal.
- Contribuir e incidir en los procesos de ocupación y urbanización ordenada del territorio para salvaguardar la vida de la población de los estratos 1 y 2 de Bogotá Región localizados en predios de alto riesgo no mitigable, garantizando el acceso a viviendas seguras y asequibles; y acompañar procesos de reasentamiento que forjen comunidades resilientes, sostenibles e incluyentes.
- Desarrollar intervenciones y procesos integrales y participativos de mejoramiento del hábitat para elevar la calidad de vida de los sectores populares, contrarrestar la segregación socio espacial y garantizar la apropiación ciudadana y sostenibilidad de los entornos barriales.

Los cuatro programas misionales de la CVP, desarrollados por las Direcciones de Mejoramiento de Vivienda, de Mejoramiento de Barrios, de Urbanizaciones y Titulación y de Reasentamientos, están alineados a los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, y se materializan a través de cuatro proyectos de inversión que aportan a seis metas PDD. Los programas misionales son:

#### PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS

A través de la Dirección de Reasentamientos, la Caja de la Vivienda Popular desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras, por recomendación del IDIGER u ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos

#### PROGRAMA DE TITULACIÓN

A través de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, la CVP realiza el acompañamiento técnico, jurídico y social a familias asentadas en predios públicos o privados, en barrios legalizados urbanísticamente, ocupados con viviendas de interés social, con el fin de lograr la obtención del título de propiedad; mediante tres mecanismos: Cesión a Título Gratuito, Enajenación directa a través de mediación y Demanda de Pertinencia.

## PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

El programa tiene como objetivo generar accesibilidad, conexión y proximidad a los circuitos urbanos y así proteger el derecho a la vida y elevar la calidad de vida urbana, a través de intervenciones integrales dirigidas a mejorar los lugares comunes como: parques, senderos peatonales, escaleras y vías, con el fin de optimizar el espacio público en barrios legalizados de estratos 1 y 2, que presentan necesidades de mejoramiento o renovación de la infraestructura, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

## PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

El Programa de Mejoramiento de Vivienda consiste en una estrategia de intervención integral del hábitat de manera progresiva en edificaciones de estratos 1 y 2 de origen informal, partiendo del reconocimiento de las condiciones urbanísticas, habitacionales y estructurales existentes en las viviendas de los barrios, legalizados, localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral, por parte de la Curaduría Pública Social, creada en el marco del PDD 2020-2024 UNCSAB en 2020.

Se desarrolla a través de estrategias de acompañamiento y asesoría técnica a las familias, y la ejecución de intervenciones estructurales que disminuyen la vulnerabilidad física de las construcciones, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

### **2. ¿Cuáles de esos programas requieren la identificación de la estratificación socioeconómica?**

Los Programas de Titulación, Mejoramiento de Barrios y Mejoramiento de Vivienda, descritos arriba.

### **3. ¿Qué marco normativo fundamenta la existencia de los aludidos programas sociales (Ley, Decreto, Acuerdo; etc.)?**

La normatividad aplicable para cada uno de los Programas misionales de la Caja de la Vivienda Popular puede ser consultada en la página web de la entidad, en los siguientes enlaces:

#### PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Reasentamientos/normatividad-reasentamientos>

#### PROGRAMA DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Urbanizaciones-y-titulacion/normatividad-urbanizaciones-y-titulacion>

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=programas/mejoramiento-de-barrios/normatividad-mejoramiento-de-barrios>

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=programas/mejoramiento-de-vivienda/normatividad-mejoramiento-de-vivienda>

#### 4. ¿Que se requiere para acceder al programa social?

##### PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS

La información para acceder al Programa puede ser consultada utilizando los siguientes enlaces:

[Tramites y Servicios | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR \(cajaviviendapopular.gov.co\)](#)

[Consúltelo en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT](#)

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Reasentamientos/reasentamientos>

Botón de radicación en línea:

<https://orfeo.cajaviviendapopular.gov.co/formularioCVP/tramiteWebIni.php>

Correo electrónico: Soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

##### PROGRAMA DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN

La información para acceder al Programa puede ser consultada utilizando los siguientes enlaces:

[Tramites y Servicios | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR \(cajaviviendapopular.gov.co\)](#)

[Consúltelo en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT](#)

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Urbanizaciones-y-titulacion/urbanizaciones-y-titulacion>

Botón de radicación en línea:

<https://orfeo.cajaviviendapopular.gov.co/formularioCVP/tramiteWebIni.php>

Correo electrónico: Soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

##### PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

La información para acceder al Programa puede ser consultada utilizando los siguientes enlaces:

[Tramites y Servicios | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR \(cajaviviendapopular.gov.co\)](#)

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/curaduriasocial/>

[Apoyo tecnico | Curaduría Pública Social \(cajaviviendapopular.gov.co\)](#)

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/curaduriasocial/reconocimiento.html>

##### PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)

[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



La información general del Programa puede ser consultada utilizando el siguiente enlace:  
<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=programas/mejoramiento-de-barrios/mejoramiento-de-barrios>

**5. ¿Durante qué periodo de tiempo se puede permanecer en el programa social?**

Salvo en el Programa de Reasentamientos (ver normatividad en los enlaces precedentes), no se tienen establecidos tiempos límites para ser beneficiario de los programas que adelanta la Caja de la Vivienda Popular. Sin embargo, cada uno de los programas se desarrolla de acuerdo con los procedimientos establecidos por las Direcciones misionales responsables.

**6. ¿El programa social tiene un cupo máximo de personas por núcleo familiar?**

Ninguno de los programas misionales de la CVP tiene un límite de personas en la composición de los hogares que participan en ellos.

**7. ¿Cuántas personas pueden acceder al programa social en todo el Distrito Capital?**

Las metas de los programas misionales y la población a beneficiar están definidas en el marco del PDD 2020-2024 UNCSAB, en cada uno de los proyectos de Inversión que la entidad ejecuta para dar cumplimiento a sus programas misionales y a los compromisos del PDD; los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/proyectos-de-inversi%C3%B3n>

**8. ¿Qué trámite debe surtir el interesado para acceder al programa social?**

Ver respuesta a la pregunta número 4.

**9. ¿Qué razones pueden conllevar a la pérdida de los beneficios del programa social?**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos.

**10. ¿Existen demandas contra las normas que fundamentan la existencia de los programas sociales?**

A la fecha no se conocen demandas contra las normas que fundamentan la existencia de los programas misionales que desarrolla la Caja de la Vivienda Popular.

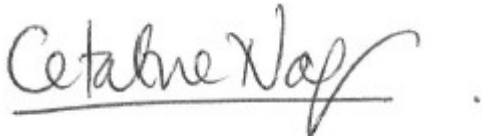
**11. Si existen demandas indique ¿cuántas y cuáles son las pretensiones de las demandas?**

No aplica, de acuerdo con la respuesta a la pregunta número 10.

**12. ¿Existe con jurisprudencia que soporte la existencia de los aludidos programas? Si la respuesta es sí. Indicar el número de sentencia y la autoridad judicial que la expidió.**

No.

Reciba un cordial saludo,



**CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO**  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Proyectó: BLADIMIR ACOSTA TOBACIA - OFICINA ASESORA PLANEACIÓN

Bogotá, D.C.

Señor

[Redacted]  
Email: [Redacted]

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202311400160941**



Fecha: 19-09-2023

Asunto: **Respuesta a radicado No.** [Redacted]

Respetado señor,

En respuesta a la petición del asunto, la Oficina Asesora de Comunicaciones y el área de Servicio al Ciudadano han tomado en cuenta las solicitudes de corrección según cada una de las consultas que se plantean de su parte.

En primera instancia sobre la respuesta entregada con fechado 08-06-2022 con número de radicado [Redacted] aunque el documento presentaba sus datos personales en resaltado oscuro, se pudo evidenciar en el archivo cargado en la página web que en efecto al copiarlos mediante procesador de texto a un documento en blanco, se podían visualizar sus datos. Para dar solución se solicitó al área de Servicio al Ciudadano realizar los ajustes pertinentes para que sus datos no estén expuestos.

Asimismo; en la Oficina Asesora de Comunicaciones procedimos a reemplazar en la Página Web el documento indicado por usted que se encuentra en el motor de búsqueda de Google, tan pronto como el área de Servicio al Ciudadano nos envió el documento ajustado y que corresponde a las Solicitudes de Acceso a la Información de mayo de 2022. Para este caso se solicitó a Google eliminar el contenido obsoleto para que la URL o enlace en caché no se siga rastreando ya que en el servidor web de la Caja de la Vivienda Popular el documento ya no existe.

Por otra parte respecto a su solicitud de sí es posible que se desarrolle un sistema de censura o protección de datos de manera tal que cualquier persona no pueda encontrar sus datos como lo explica en su radicado en el Derecho de Petición; la Entidad debe realizar los respectivos informes de seguimiento a los radicados y así mismo publicarlos en la sección pertinente de Servicio al Ciudadano, área encargada de enviar los insumos de publicación a la Oficina Asesora de Comunicaciones, todo enmarcado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información por lo que no podemos censurar documentos pero si podemos realizar Acciones de Protección de Datos personales. Esto es lo que se realizó con la eliminación del documento y re publicación de un documento protegido.

Finalmente la solicitud para remover o eliminar todos los datos de la página web de la entidad distrital tales como mi nombre, mi cédula, correo electrónico. Estos datos no se encuentran publicados. La solicitud de no publicar la respuesta a este derecho de petición en la página web queda expresamente informada al área de Servicio al Ciudadano para no originar el mismo problema.

Para efectos de notificaciones de respuesta al presente Derecho de Petición se envía por conducto al correo electrónico informado por el correspondiente peticionario [akteo47@gmail.com](mailto:akteo47@gmail.com).


Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes.


Cordialmente;



**LORENA VALENTINA GUERRERO HINESTROSA**  
**Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**

Adjunto: 0

Proyectó: LUIS ALIRIO CASTRO PENA - OFICINA ASESORA COMUNICACIONES 

Revisó: Roberto Carlos Narváez – Contratista Servicio al Ciudadano 



Bogotá D.C.,

Señora:

[REDACTED]

**Dirección:** [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000160301**



Fecha: 18-09-2023

**Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado Orfeo No. 202317000156192 del 04 de septiembre de 2023.**

Respetada Señora [REDACTED]

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, mediante la cual, "(...) *Cuáles son los requisitos para iniciar el proceso de radicación de los documentos requeridos para la solicitud de APOYO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO A EDIFICACIONES por parte de la curaduría social, a un barrio en situación de precariedad y que a la fecha cuenta con legalización urbanística, pero, no cuenta con la legalización de las construcciones de las viviendas. El barrio se encuentra en ciudad Bolívar es estrato 1 y los propietarios cuentan con justo título de sus predios, y desean iniciar el proceso de solicitud. (...)*". y en ese orden conforme a las competencias y funciones asignadas a esta entidad me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Al respecto, nos permitimos informar que en el marco del artículo 78 del Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se aprobó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"; reglamentado por el Decreto Distrital 265 de 2020 le fue asignada a la Caja de la Vivienda Popular, en desarrollo de la Curaduría Pública Social, la función de tramitar el **reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social (VIS) que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística y que no superen los 150 SMMLV sobre el avalúo catastral**, así como la responsabilidad de brindar apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico correspondiente, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante.

Así las cosas, para iniciar el trámite de RECONOCIMIENTO A EDIFICACION EXISTENTE, es preciso señalar. Que respecto al trámite de apoyo técnico previo a la obtención del acto de reconocimiento, es necesario contar con la información del predio de su interés, tal como CHIP, dirección, y localidad; así como los siguientes documentos: i) copia cédula de ciudadanía; ii) copia del impuesto predial para identificación del predio; iii) copia folio de matrícula inmobiliaria; iv) copia plano de loteo; v) copia manzana catastral; vi) copia de escritura pública o documento

que identifique la titularidad sea propiedad o posesión; y vii) copia de la resolución de legalización del barrio; requeridos para iniciar el análisis técnico y jurídico del inmueble, viii). La declaración de la antigüedad de la construcción. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada por la presentación de la solicitud la cual podrá radicar de manera virtual mediante el link <https://cajaviviendapopular.gov.co/curaduriasocial/apoyo-tecnico.html> o mediante el canal presencial, a través de la Ventanilla de Servicio al Usuario dispuesta en la Caja de la Vivienda Popular localizada en la Carrera 13 No. 54 – 13.

Una vez verificada la información aportada y si el inmueble cumple con las condiciones del análisis mencionado, en el que Usted contará con un proyecto técnico, se dará paso al trámite de reconocimiento de edificación existente, el cual, para su expedición, deberá atender la reglamentación prevista en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual dispone dentro de las particularidades del trámite en su artículo 2.2.6.4.2.2, los requisitos que deberán ser presentados por el solicitante, así como lo dispuesto en la Resolución 462 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a saber;

1. Formulario Único Nacional adoptado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la solicitud de licencias, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/0463%20-%202017.pdf>.
2. Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble, consultarlo en la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, en caso de requerirse
4. Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial o identificación del predio.
6. Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por un arquitecto quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este\*.
7. Copia de un peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico\*.
8. Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran\*.
9. La declaración de la antigüedad de la construcción. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada por la presentación de la solicitud.

**\*Documentos que suministra el trámite de apoyo técnico de la entidad.**

Con lo anterior, y aunado a los requisitos mencionados, cabe resaltar que de acuerdo con lo

establecido en la Ley 1848 de 2017, reglamentada por el Decreto Nacional 1333 de 2020, el reconocimiento de edificaciones no procederá en las áreas o zonas de protección ambiental, el suelo clasificado como de protección y en las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, así como tampoco en los inmuebles de propiedad privada afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9 de 1989, ni a los predios que se encuentren en litigio, hasta que se resuelvan, por tanto, en función de las solicitudes que se radiquen sobre predios individualizados, y en el marco del apoyo técnico brindado por la entidad, se realizará la verificación de la información correspondiente que permita determinar la procedencia del trámite requerido.

Es importante informar que, si el tipo de trámite que Usted requiere está orientado a la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, incluida obra nueva podrá adelantar el trámite ante las Curadurías Urbanas del Distrito, dado que tal y como se mencionó anteriormente, la Caja de la Vivienda Popular, específicamente asistirá lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes, de acuerdo con las funciones asignadas.

Frente a los canales de atención; estos documentos también los puede radicar mediante correo electrónico al mail [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co). En caso de requerir información adicional, la invitamos a visitar las páginas [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co) y seguir a la entidad en redes sociales twitter @CVPBogota, también podrá comunicarse a través de nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729. Se debe dejar claro que cualquier trámite ante esta entidad no tiene ningún costo ni tampoco se necesita de ningún intermediario para su solicitud.

Cordialmente,



**CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON**  
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel – Abogado Contratista *Carlos E. Romero Rangel*